

## Resolución Ejecutiva Regional No.370-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancarclica, 2 9 SET. 2008

VISTO: El Oficio Nº 924-2008/GOB.REG.HVCA/OCI con Proveido Nº 3657-2008/GOB.REG.HVCA/PR y el Informe Nº 003-2008-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI: Informe Administrativo - Examen Especial al cumplimiento del Decreto de Urgencia Nº 048-2007 en el Pliego del Gobierno Regional Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Órgano de Control Institucional de la Entidad ha emitido el Informe Nº 003-2008-25338/GOB.REG.HVCA/OCI, denominado "Informe Administrativo: Examen Especial al cumplimiento del Decreto de Urgencia Nº 048-2007 en el Pliego del Gobierno Regional Huancavelica", resultante del Examen Especial al cumplimiento del Decreto de Urgencia Nº 048-2007 en el Pliego del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que la Presidencia Regional disponga, entre otras, la implementación de las recomendación Nº 02 y 03;

Que, dichas recomendaciones señalan: 1) que se deberá disponer a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que en caso de que las Unidades Ejecutoras o la Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, soliciten fondos y/o recurso económicos en la específica de alimentación, vestuario y otros beneficios del personal, debe solicitar el sustento a fin de no incurrir en responsabilidades civiles futuras; y 2) la prohibición del otorgamiento en efectivo de beneficios a los trabajadores en concordancia a las normas legales, salvo lo autorizado expresamente por la normativa, apreciaciones que se encuentran sustentadas en las Conclusiones 1 y 2 del Informe Nº 003-2008-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI.

Que, de la revisión y análisis correspondiente de lo señalado en el referido Informe, se verifica que la Dirección Regional Agraria y, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, efectuaron gastos por un importe total de S/. 306,237.21 y S/. 365,820.00 por pago de alimentos, vestuario y racionamiento, respectivamente, que estabau prohibidos por las normas presupuestales y el Decreto de Urgencia Nº 048-2007: "Prohíbiciones y suspensión para la utilización de marco y/o saldos presupuestales para el otorgamiento de asignaciones pecuniarias o en especie para el Año Fiscal 2007";

Que, en tal sentido y por lo expuesto, deviene procedente implementar las recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional a través del Informe Nº 003-2008-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría

Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;







## Resolución Ejecutiva Regional Nro.370-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 2 9 SET. 2008

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DISPONER a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, verificar estrictamente que las solicitudes que efectúen las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 447, así como la Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, sobre fondos y/o recursos económicos en las específicas de gasto 22 Vestuario, 24 Alimentos para Personas y otros beneficios del personal, estén debidamente sustentadas y se ajusten a las disposiciones contenidas en las normas presupuestales, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- QUEDA terminantemente prohibido el otorgamiento en efectivo de beneficios a los trabajadores que comprende el ámbito del Gobierno Regional Huancavelica, en concordancia a las normas legales, salvo lo autorizado expresamente por norma.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Órgano de Control Institucional y las Unidades Ejecutoras del Pliego 447 para su estricto cumplimiento bajo responsabilidad, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Luis Federico Salas Gueyara Schi

